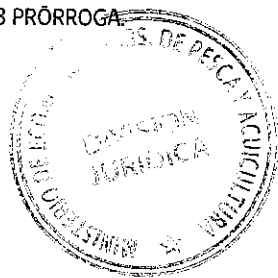


MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 231-2018 PRÓRROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 3 AGO. 2018

RESOL. EXENTA N° 2830

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos y Pescadores Artesanales de la Localidad de Totoral, ingresada con el C.I. SUBPESCA N° 7.722, de fecha 17 de julio de 2018; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 231/2018, de fecha 18 de julio de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 509 de 1997, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1164 de 1998, N° 497 y N° 1713, ambas de 1999, N° 1063 y N° 2088, ambas de 2000, N° 217 y N° 2592, ambas de 2002, N° 2207 de 2003, N° 1959 de 2004, N° 2846 de 2005, N° 2103 de 2006, N° 2521, N° 2633 y N° 3833, todas de 2009, N° 2514 de 2011, N° 3501 de 2012, N° 1342 de 2013, N° 3218 de 2014, N° 3363 de 2015, N° 1043 de 2016 y N° 2497 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 2497 de fecha 02 de agosto de 2017, esta Subsecretaría aprobó el décimo primer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Totoral, Región de Coquimbo**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos y Pescadores Artesanales de la Localidad de Totoral y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo segundo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo segundo informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta ingresada con el C.I. SUBPESCA N° 7.722 de fecha 17 de julio de 2018.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 231/2018, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el décimo segundo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2497 de 2017, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo primer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Total, Región de Coquimbo**, individualizada en el artículo 1° N° 14 del D.S. N° 509 de 1997, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos y Pescadores Artesanales de la Localidad de Totoral, R.U.T. N° 73.436.100-3, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 204 de fecha 30 de junio de 1997, domiciliado en Caleta el Totoral S/N°, Región de Coquimbo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



EDUARDO RIQUELME PORTILLA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

RZR/NLI/LOP/ton

